REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO025 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 026 **Fecha:** 17/05/2022 **Página:** 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11001 33 35 025 **2018 00240** | ACCIONES POPULARES | CIDCCA | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y OTROS | AUTO FIJA FECHA<br>Mediante auto del cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se dispuso, entre otras cosas, designar al señor Jonathan Tagua Rodríguez para que rindiera el peritaje en el asunto objeto de análisis. Por medio del memorial del 23 de noviembre de 2021 (archivo 25 pdf), se allegó el dictamen y la Secretaría del Juzgado corrió traslado de aquel a las partes el 24 de noviembre de 2021 (archivo 26 pdf). Así las cosas, de conformidad con el artículo 228 del CGP, aplicable por remisión del artículo 219 del CPACA, se dispone: Primero: Fijar fecha y hora para la contradicción del dictamen pericial para el día 25 de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m) La diligencia se llevará a cabo por medio de la plataforma LIFEZISE, y las partes podrán acceder a la sala virtual pulsando el siguiente enlace: https://call.lifesizecloud.com/14452601 Segundo: Por secretaría cítese al perito Jonathan Tagua Rodríguez, indicándole fecha, hora y el enlace... | 16/05/2022 | |
| 11001 33 35 025 **2019 00414** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | NANCY MONTENEGRO ROJAS | MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG | AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE<br>Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de<br>Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, que en providencia de<br>fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), CONFIRMÓ la<br>sentencia proferida por este Despacho el veintinueve (29) de octubre de dos<br>mil veinte (2020).<br>Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente, previa las anotaciones a<br>las que haya lugar, en cuanto a la devolución del remanente de los gastos no tiene<br>saldo a favor. | 16/05/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11001 33 35 025 **2020 00041** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | GUSTAVO ARMANDO VARGAS JIMENEZ | NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL) | AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE<br>1. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 25 de marzo de 2022 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que adicionó y confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 18 de mayo de 2021.<br>2. APROBAR la liquidación de costas del proceso realizada por la Secretaría de este Estrado Judicial, que asciende al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000).<br>3. Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar. | 16/05/2022 | |
| 11001 33 35 025 **2020 00087** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ALVARO GARCIA CAUTIVA | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE<br>1. OBEDÉZCASE y CÚMPLASE la sentencia proferida el 16 de febrero de 2022 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección “C”, que confirmo parcialmente la sentencia proferida por este despacho el 26 de marzo de 2021.<br>2. Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar. | 16/05/2022 | |
| 11001 33 35 025 **2021 00257** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARCELIANO BASTIDAS CRUZ | MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE<br>Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D”, que en providencia de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).<br>Ejecutoriado el presente auto, devuélvase a la parte actora el remanente de los gastos del proceso, si los hubiere; y archívese el expediente, previa las anotaciones a las que haya lugar. | 16/05/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11001 33 35 025 **2022 00098** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MONICA PATRICIA CORENA SALAZAR | NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG | AUTO ADMITE DEMANDA<br>ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACION, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA Y LA FIDUPREVISORA S.A y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A... a la SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA... | 16/05/2022 | |
| 11001 33 35 025 **2022 00130** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | WILLIAN ANDRES ROLDAN BUITRAGO | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN | AUTO ADMITE DEMANDA<br>ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ Y LA FIDUPREVISORA S.A y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A... a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... | 16/05/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11001 33 35 025 **2022 00133** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARTHA CECILIA CASTAÑEDA ALFONSO | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN | AUTO ADMITE DEMANDA<br>ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ Y LA FIDUPREVISORA S.A y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A... a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... | 16/05/2022 | |
| 11001 33 35 025 **2022 00135** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DIANA MAGNOLIA REY GALVIS | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN | AUTO ADMITE DEMANDA<br>ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ Y LA FIDUPREVISORA S.A y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A... a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... | 16/05/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11001 33 35 025 **2022 00138** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LUIS GABRIEL MOYA SAENZ | MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL | AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA<br>PRIMERO: NO AVOCAR el conocimiento del presente proceso. SEGUNDO: REMITIR por competencia el proceso a los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena (Reparto). TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, entréguese inmediatamente el expediente, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que lo remitan a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Cartagena (Reparto). CUARTO: Por Secretaría de Juzgado, déjese las constancias respectivas; y dese cumplimiento a la mayor brevedad a lo aquí resuelto. | 16/05/2022 | |
| 11001 33 35 025 **2022 00140** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | NOHORA ESPERANZA CELIS DURAN | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN | AUTO ADMITE DEMANDA<br>ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ Y LA FIDUPREVISORA S.A y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A... a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... | 16/05/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11001 33 35 025 **2022 00143** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JAIDIVE PIRAQUIVE LEON | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN | AUTO ADMITE DEMANDA<br>ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ Y LA FIDUPREVISORA S.A y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A... a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... | 16/05/2022 | |
| 11001 33 35 025 **2022 00147** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JUDITH CARDONA GALLEGO | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | AUTO ADMITE DEMANDA<br>ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACION, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA Y LA FIDUPREVISORA S.A y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A... a la SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA... | 16/05/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11001 33 35 025 **2022 00148** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JHON ALEXANDER ROSERO RECALDE | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | AUTO ADMITE DEMANDA<br>ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA Y LA FIDUPREVISORA S.A y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A... a la SECRETARIA DE EDUCACION DE SOACHA... | 16/05/2022 | |
| 11001 33 35 025 **2022 00150** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PAOLA ANDREA CRUZ MURILLO | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG | AUTO ADMITE DEMANDA<br>ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ Y LA FIDUPREVISORA S.A y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A... a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... | 16/05/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11001 33 35 025 **2022 00152** | CONCILIACION | ANGELA CRISTINA SILVA ROJAS | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO<br>1. AVOCAR el conocimiento de la conciliación extrajudicial de la señora<br>ANGELA CRISTINA SILVA ROJAS. 2. Por secretaria comuníquese el nuevo reparto a las partes. 3. Por la secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la PROCURADURÍA 55 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ, para<br>que allegue con destino a este Despacho copia del poder en virtud del cual<br>actuó la apoderada de la Superintendencia de Sociedades en la audiencia de conciliación extrajudicial Radicación N° SIGDEA E-2021-366779 de<br>12/07/2021 realizada los días 23 y 24 de septiembre de 2021. Para lo anterior, se concede un término de tres (3) días, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre. Adviértasele al(los) funcionario(s) requerido(s) que, deberá(n) dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de<br>incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la<br>justicia y dilación el proceso, de conformidad.. | 16/05/2022 | |
| 11001 33 35 025 **2022 00153** | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LUZ MARINA CARRANZA MURCIA | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG | AUTO ADMITE DEMANDA<br>ADMITE LA DEMANDA... Notificar personalmente al representante legal de NACIÓN, EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ Y LA FIDUPREVISORA S.A y/o su delegado... De conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 48 de la Ley 2080 de 25 de enero de 2021 que modificó el artículo 199 del C.P.A.C.A, córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, por el término de treinta (30) días, para los efectos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, término que comenzará a correr de acuerdo con el inciso cuarto del articulo 199, es decir después de dos (2) días hábiles siguientes al día en que fueron enviados los mensajes de datos constitutivos de la notificación personal... por secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la FIDUPREVISORA S.A... a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTÁ... | 16/05/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11001 33 35 025 **2022 00154** | CONCILIACION | MARIA LUCENY QUINTERO GIRALDO | SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO<br>1. AVOCAR el conocimiento de la conciliación extrajudicial de la señora<br>ANGELA CRISTINA SILVA ROJAS. 2. Por secretaria comuníquese el nuevo reparto a las partes. 3. Por la secretaria del Juzgado, OFÍCIESE a la PROCURADURÍA 55 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ, para<br>que allegue con destino a este Despacho copia del poder en virtud del cual<br>actuó la apoderada de la Superintendencia de Sociedades en la audiencia de conciliación extrajudicial Radicación N° SIGDEA E-2021-366779 de<br>12/07/2021 realizada los días 23 y 24 de septiembre de 2021. Para lo anterior, se concede un término de tres (3) días, contados a partir del<br>recibo del oficio que para el efecto se libre. Adviértasele al(los) funcionario(s) requerido(s) que, deberá(n) dar trámite urgente a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con... | 16/05/2022 | |

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

REPÚBLICA DE COLOMBIA SECCIÓN SEGUNDA SECRETARIA Juzgado Veintitrés Administrativo Circuito de Bogotá

**GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO**
**SECRETARIA**